10C

62

Ministerio Público
República del Paraguay

"Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 - 2013"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 1941 -

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N.º 01/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PUBLICIDAD MARTÍNEZ, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 5780 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM, PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EVENTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO ".**

Asunción, 17 de mayo de 2013

**VISTO**: El memorando DGAF N.º 543 de fecha 9 de mayo de 2013, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la ampliación del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Públicidad Martínez, para el servicio de ceremonial para eventos de la Fiscalía General del Estado, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución F.G.E. N.º 5780 de fecha 27 de diciembre de 2012, se adjudicó la Contratación Directa, Contrato Abierto - Ad Referéndum, conforme al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa Publicidad Martínez de Juan Leoncio Martínez González, para el "Servicio de ceremonial para eventos de la Fiscalía General del Estado para el Ministerio Público".

En virtud, a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,…".*

Asimismo, lo estipulado en el artículo 20 inciso "s" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el articulo 36 del Decreto Reglamentario y la Resolución DNCP N.º 1869/11, expresa: *"Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se derogan las Resoluciones DNCP N.º 597/09 y 806/09".*

A ese respecto, por memorando D.A. N.º 991 de fecha 25 de abril de 2013, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Públicidad Martínez.

Además, existe la necesidad de ampliar el contrato suscripto con la empresa ya mencionada, con la finalidad de abastecer las necesidades de la institución, para el "Servicio de ceremonial para eventos de la Fiscalía General del Estado para el Ministerio Público".

Así también, por memorando n.° 726 de fecha 9 de mayo de 2013, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Públicidad Martínez, para el servicio de ceremonial para eventos de la Fiscalía General del Estado.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

61

Ministerio Público
República del Paraguay

"Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 - 2013"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 1941

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N.º 01/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PUBLICIDAD MARTÍNEZ, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 5780 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM, PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EVENTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO ".**

En atención, a la nota remitida por parte de la empresa de referencia, por medio de la cual manifiesta su conformidad con la ampliación del contrato suscripto en relación a la Contratación Directa – Ad Referéndum, para el "Servicio de ceremonial para eventos de la Fiscalía General del Estado para el Ministerio Público".

Conforme, a la Disponibilidad de Crédito Presupuestario CDP N.º 369/2013, emitido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público, se cuenta con crédito para ampliar el mencionado contrato dentro del Objeto de Gasto 280 "Otros servicios en General" del presupuesto vigente, según por Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.º 130 de fecha 9 de mayo de 2013, de la Directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual recomienda la ampliación del contrato más arriba mencionado.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**
**RESUELVE:**

**1.- AUTORIZAR** la ampliación del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Públicidad Martínez, en el marco de la Contratación Directa, Contrato Abierto - Ad Referéndum, para el "**Servicio de ceremonial para eventos de la Fiscalía General del Estado para el Ministerio Público**", desde un monto mínimo de **Gs. 7.000.000.-(guaraníes siete millones)** hasta el monto máximo de **Gs. 14.000.000.-(guaraníes catorce millones)**.

**2.- DISPONER** la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

**3.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la addenda emergente de la presente Resolución.

**4.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY